



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04913 -2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

24 OCT 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 02922-2023, de fecha 21-03-2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a doña LUISA GLADYS MATIENZO SAMPERTIGA, como profesora en la IEI N° 1271 del caserío Portachuelo, distrito y provincia de San Ignacio, a partir del 16-03-2023 hasta el 31-12-2023, en plaza generada por separación definitiva de SUA CORE ZAMBRANO SILVA, según Resolución Directoral de UGEL N° 04618-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI;

Que, con Resolución N° 003269-2023-SERVIRTSC-Segunda Sala, de fecha 20 de octubre de 2023, se ha resuelto: PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04617-2022- GRCAJ-DRE/UGEL.SI, del 29 de noviembre de 2022, y de la Resolución N° 02347-2023- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 10 de marzo de 2023, emitidas por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO, por vulnerar los principios de tipicidad, debido procedimiento administrativo, y razonabilidad y proporcionalidad; así como los derechos a la debida motivación y de defensa.. SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento hasta el momento previo a la emisión de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04617-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI, del 29 de noviembre de 2022, con la finalidad que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) de la UGEL San Ignacio emita nuevo informe preliminar; correspondiendo su reincorporación de la titular de la plaza;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante D.S. N° 001-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta, numeral c) establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial", texto concordante con lo señalado en el literal c), numeral 23.7 del D.S. N° 001-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato del profesor LUISA GLADYS MATIENZO SAMPERTIGA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04913 -2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir del 25-10-2023 el contrato de servicio docente suscrito con la administrada **LUISA GLADYS MATIENZO SAMPERTIGA**, como profesora en la IEI N° 1271 del caserío Portachuelo, distrito y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral N° 02922-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio



OCID/UGEL-SI
USCNI/OA
VBB/OAJ
G/LUPER
Proy. 04
15-10-2023